



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de septiembre de 2016
P.I.E. N° 1306/2016-2017



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Jeanine Añez Chávez y los senadores Oscar Miguel Ortiz Antelo y Yerko M. Núñez Negrette, para que la Señora Ministra de Medio Ambiente y Agua responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si el Ministerio a su cargo, ha realizado estudios de impacto ambiental en relación al proyecto hidroeléctrico de “El Bala”, de ser la respuesta afirmativa, remita las conclusiones del mismo.--- 2. Informe, si el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas ha recibido los estudios de impacto ambiental en relación al proyecto hidroeléctrico de “El Bala”, que hayan sido realizados por otras entidades públicas o privadas, de ser la respuesta afirmativa, remita las conclusiones de dichos estudios.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 17 OCT 2016

MMAyA/DESPACHO N°

Hermano:

Evo Morales Ayma

Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Presente.-



REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 1306/2016-2017.-

Señor Presidente:

A tiempo de saludarlo, tengo el Alto Honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito PIE N° 1306/2016–2017, presentado por la Senadora Jeanine Añez Chávez y los Senadores Oscar Miguel Ortiz Antelo y Yerko M. Nuñez Negrette, recepcionada en esta Cartera de Estado en fecha 23 de septiembre de 2016.

La presente Petición de Informe Escrito, se responde en base a la información otorgada por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, mediante Informe Técnico INF/MMAYA/VMACCGDF/DGMACC/UPCAM N° 1415/2016 de 29 de septiembre de 2016.

Corresponde aclarar que la mismas cuestionantes planteadas en la presente Petición, ya fueron absueltas en la Petición de Informe Escrito N° PIE N° 830/2016–2017, presentado por el Senador Yerko M. Nuñez Negrette, respondida por este Ministerio en el mes de agosto.

1. Informe, si el Ministerio a su cargo, ha realizado estudios de impacto ambiental en relación al proyecto hidroeléctrico de “El Bala”, de ser la respuesta afirmativa, remita las conclusiones del mismo.

R.- El Ministerio de Medio Ambiente y Agua – MMAyA no tiene competencia para realizar estudios ambientales de proyectos que sean presentados o impulsados por sectores específicos; le corresponde a la Empresa o instancia promotora del proyecto realizar este tipo de estudios, y la Autoridad Ambiental Competente Nacional - AACN tiene la competencia de evaluar y aprobar dichos estudios, si corresponde, conforme al procedimiento establecido en los Reglamentos Ambientales, aprobado por D.S. 24176.

2. Informe, si el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas ha recibido los estudios de impacto ambiental en relación al proyecto hidroeléctrico de “El Bala”, que hayan sido realizados por otras entidades públicas o privadas, de ser la respuesta afirmativa remita las conclusiones de dichos estudios.



Estado Plurinacional de Bolivia



R. De conformidad a los antecedentes que cursan en el Centro de Documentación de Calidad Ambiental – CEDOCA, ante la Autoridad Ambiental Competente Nacional – AACN, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambios Climáticos – DGMACC, se tiene las siguientes acciones presentadas por la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE Corporación:

a) En Septiembre 2015, solicitud de licencia ambiental para la Actividad, Obra o Proyecto – AOP **“INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS — GEOTECNICAS ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN — PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL BALA”** el cual por su característica de estudio de investigación obtuvo la Categoría 4 por lo que se le otorgó el correspondiente Certificado de Dispensación. En marzo de la presente gestión se presentó el Informe de Monitoreo Ambiental de las fases de ejecución y cierre de la actividad.

b) En virtud a la solicitud realizada por ENDE Corporación, en fecha 13 de julio de 2016, se otorga la categorización de las siguientes AOPs:

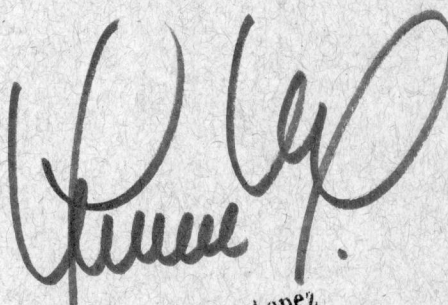
- **ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL BALA“COMPONENTE 1 ANGOSTO CHEPETE 400”**, obtuvo la Categoría 1
- **ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL BALA “COMPONENTE 2 ANGOSTO EL BALA 220”**, obtuvo la Categoría 1

Conforme lo señalado en los incisos b) y c) y en el marco de los artículos 23 al 35 y 69 del Reglamento de Prevención y Control Ambiental – RPCA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 24176, ENDE Corporación, en calidad de Representante Legal de los proyectos precitados, deberá presentar los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental Analítico Integral (EEIA – AI) en un plazo no mayor a los 12 meses, de obtenida la Categorización.

En mérito a lo anteriormente expuesto, tengo a bien responder a la Petición de Informe Escrito P.I.E. – 1306/2016-2017.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Honorable Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

AML/JR/EQM/MDG
HRE 18639
c.c. Arch


Alexandra Moreira Lopez
MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

